



RESOLUCION 364E/2025, de 4 de diciembre, del Director del Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola

OBJETO:	Resolución de evaluación de afecciones ambientales
REFERENCIA:	0001-3974-2025-000138
UNIDAD GESTORA:	Dirección General de Medio Ambiente Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola Sección de Evaluación Ambiental C/ González Tablas, 9 - 31005 Pamplona Teléfono: 848 42 14 86 Correo electrónico: evaluacion.ambiental@navarra.es

EXPEDIENTE

Evaluación de afecciones ambientales

Actividad:	Instalación de nuevos edificios con sistema de filtros, depósito y bombeo para adecuación del abastecimiento del manantial Iturriotz al Real Decreto 3/2023, de calidad de aguas de consumo.
Ley Foral 17/2020	Anejo 2. F) a) Redes de distribución de telecomunicaciones.
Promotor:	Ayuntamiento de Orbaizeta
Emplazamiento:	UTM ETRS 89: X:644852, Y:4763659 (parcela 1 del polígono 5)
Municipio:	ORBAIZETA
Fecha Solicitud:	27/10/2025

Por la que se formula Informe de afecciones ambientales sobre el proyecto Instalación de nuevos edificios con sistema de filtros, depósito y bombeo para adecuación del abastecimiento del manantial Iturriotz al Real Decreto 3/2023, de calidad de aguas de consumo, promovido por el Ayuntamiento de Orbaizeta.

Ha tenido entrada con fecha 27 de octubre de 2025 en el Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola, proveniente del Ayuntamiento de Orbaizeta, la solicitud de evaluación de afecciones ambientales del expediente arriba citado. Dicho proyecto, en lo exclusivamente referente a las conducciones para suministro eléctrico y línea de comunicación a la captación de agua a través del camino existente, se incluye en el Anejo 2, F) a) de la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las actividades con incidencia ambiental.

Como paso previo necesario para esta ejecución, recientemente se han completado los trabajos del “Proyecto de mejora y ampliación del abastecimiento de agua potable de Orbaizeta. Solución Iturriotz”, promovido por el Ayuntamiento de Orbaizeta, del que se formuló Informe de impacto ambiental por Resolución 649E/2024, de 6 de agosto, de la Directora General de Medio Ambiente, dentro del trámite de evaluación de impacto ambiental



simplificada. Dicha obra previa se ha tenido en cuenta en esta evaluación, tanto por haber definido las condiciones materiales de la explanada donde se situarán los equipos, cómo a la hora de establecer la coherencia en las medidas correctoras de la obra.

El área del proyecto se localiza sobre la parcela 1 del polígono 5 de Orbaizeta, a 470 m al noreste de la Fábrica de Orbaizeta, y 4 km al norte de su casco urbano. La actuación proyectada prevé la instalación de dos casetas que incluyen, por un lado, el sistema de filtros, las bombas de agua y el juego de llaves, y por otro el depósito de agua filtrada, así como la instalación de un depósito estanco para la decantación de las aguas de limpieza de los filtros.

La caseta (juego de llaves de toma actual) cuya conexión ha sido recientemente acometida, funciona como elemento que habilita y regula el abastecimiento desde los manantiales de Fuente Fría e Iturriotz a las poblaciones de Orbaizeta, Orbara, Hiriberri y Aria. El ámbito se incluye dentro de la Zona Especial de Conservación (ZEC) y Zona de Especial Protección de Aves (ZEPA) "Roncesvalles-Selva de Irati" y dentro del Monte de Utilidad Pública nº1 Monte Aezkoa. El área, objeto del documento ambiental del proyecto de ampliación del abastecimiento de agua que conectó las dos captaciones, señala la presencia de valores significativos para el área, entre los que se cuenta el hábitat 9120 Hayedos acidófilos y de flora amenazada en el hayedo, anfibios (rana y tritón pirenaicos) desmán pirenaico e invertebrados catalogados ligados al curso de agua en la cabecera de arroyo de Iturriotz, rapaces forestales y carpinteros (pico dorsiblanco y picamaderos negro).

Así mismo, el proyecto a través de sus canalizaciones afecta al sendero de Gran Recorrido Transfronterizo GRT 8 "Txutxurieta-Azpegi", con el que podría interferir el emplazamiento de la caseta del nuevo depósito, para el que habrá que incluir la señalización oportuna mientras duren las obras y buscar con corredor entre los elementos instalados, para su reposición tras las mismas.

La conclusión es que, la disponibilidad moderada de espacio en el entorno al depósito existente, la ubicación de las conducciones por el centro de la plataforma del camino hasta su conexión a la red y la posibilidad de adoptar medidas correctoras durante las obras, a semejanza de las que ya se han adoptado en el proyecto de mejora y ampliación del abastecimiento, y que evitarán la afección al cauce del arroyo y al arbolado maduro del hayedo en ladera, el proyecto no dará lugar a afecciones significativas que amenacen la integridad de la ZEC y ZEPA Roncesvalles-Selva de Irati.

Vistos los informes obrantes en el expediente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1. Formular informe de afecciones ambientales favorable a la Instalación de nuevos edificios con sistema de filtros, depósito y bombeo para adecuación del abastecimiento del manantial Iturriotz al Real Decreto 3/2023, de calidad de aguas de consumo, promovido por el Ayuntamiento de Orbaizeta, en dicho municipio.
2. La realización del proyecto estará sujeta a la aplicación de las siguientes medidas:



CSV: **FB56EC72AA78CB17**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-04 10:54:24



- Los trabajos se organizarán de forma que la secuencia de operación, como la elección de los equipos, evite ampliar el espacio en el camino ni en la explanada donde se ubica la actual caseta del depósito, garantizando que el acopio de materiales y la circulación y el trabajo de la maquinaria, no afecten a la vegetación de los márgenes del camino, al arbolado de la ladera, ni al cauce de la cabecera del arroyo de Iturriotz.
- Con el fin de evitar molestias sobre la fauna en períodos reproductivos y en particular sobre el pico dorsiblanco (*Dendrocopos leucotos*) y Picamaderos negro (*Dryocopus martius*), las obras quedarán completamente excluidas entre los meses de febrero y junio.
- Si no se procede al cierre de la zanja en el mismo día desde su apertura, previamente a su tapado se comprobará que ningún animal ha quedado atrapado en su interior.
- Las actuaciones a realizar en el entorno del arroyo de Iturriotz, se realizarán en condiciones de climatología seca que garantice una situación atemperada del terreno para prevenir la turbidez en la escorrentía que retorna a los cauces. Las aguas alveolares procedentes de la excavación del terreno se decantarán o desecarán previa liberación al terreno y, en los puntos donde se trabaje con hormigón (casetas, arquetas, etc.), se establecerán las medidas oportunas para no contaminar las aguas superficiales.
- La excavación de la zanja donde se colocará los tubos del suministro eléctrico y las comunicaciones en el camino existente, deberán de ser obligatoriamente ejecutados sobre una única calle de trabajo, situando el dumper de las tierras y la hormigonera tras la máquina de excavación, trabajando siempre en línea y no en paralelo.

Dicha excavación se realizará sin afección al talud de desmonte del camino y garantizando que no se producen derrames de materiales de los acopios de tierras, que se establecerán en su margen, o en los sobreanchos existentes del mismo.

- Los materiales excedentes de excavación procedentes de la excavación de zanjas en la plataforma del camino y los procedentes de los trabajos de la plataforma donde se instalarán los equipos, se trasladarán obligatoriamente a vertedero autorizado, o se pondrán a disposición de un gestor, quedando prohibido su abandono o depósito en la zona de trabajos.
- Una vez concluidas las obras necesarias, se procederá a la restauración de las zonas afectadas, descompactando y devolviendo la tierra vegetal (horizonte superficial fértil del suelo), previamente extraído y guardada para su empleo en restauración a las zonas de acopio y circulación de la maquinaria.
- Se colocarán carteles de aviso de obras a la entrada y salida del tramo de calle de trabajo coincidente con el sendero de Gran Recorrido Transfronterizo GRT 8 "Txutxurieta-Azpegi", señalando posibles rutas alternativas y el período probable de la duración de las obras, carteles que se retirarán tras su finalización.
- Previamente al inicio de las obras, con una antelación de al menos 48 horas, se deberá avisar a la Sección de Guarderío de Medio Ambiente, Unidad de Coordinación de Aezkoa-Quinto Real (teléfono: 686 50 29 27, email: gmaaezkoa@navarra.es), para



estar presente en el replanteo de los trabajos y de las medidas previstas en dicho informe.

- Al finalizar las obras, el promotor presentará documentación que refleje el resultado de la incidencia ambiental de los trabajos de adecuación del abastecimiento del manantial Iturriotz al Real Decreto 3/2023, que se presentará por separado o conjuntamente con el informe correspondiente al seguimiento sobre el cumplimiento de las condiciones, medidas preventivas, correctoras y compensatorias del “Proyecto de mejora y ampliación del abastecimiento de agua potable de Orbaizeta. Solución Iturriotz”, y para el que se estableció un periodo de un año de seguimiento.
- Este informe ambiental se emite con independencia de que el promotor se provea, de modo previo a la ejecución de las obras, de cuantas autorizaciones fuesen precisas de los órganos competentes en razón de la materia que se trate y en especial del Servicio de Territorio y Paisaje.

3º.- Trasladar la presente Resolución al Ayuntamiento de Orbaizeta y Guarderío de Medio Ambiente (Unidad de Coordinación de Aezkoa-Quinto Real), a los efectos oportunos.

Pamplona, 4 de diciembre de 2025.

El Director del Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola
Enrique Eraso Centelles



CSV: **FB56EC72AA78CB17**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-04 10:54:24